

PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO A LA CONFORMACIÓN DE LAS COORDINACIONES PERMANENTES DE ESTE CONSEJO GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

### ANTECEDENTES

I. Mediante acuerdo número **INE/CG/165/2014**, de fecha 30 (treinta) de septiembre del presente año, a través del cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la designación de Consejeras y Consejeros Presidentes y Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales; entre ellos, los correspondientes al Estado de Colima, quienes rindieron la protesta de ley como tales, el día 01 de octubre del presente año, en cumplimiento cabal al acuerdo en mención.

II. Con fecha 04 de octubre de 2011, las Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado celebraron reunión de trabajo con el propósito de conformar las Coordinaciones Permanentes del propio Instituto, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 del Reglamento Interior de dicho organismo electoral.

### CONSIDERACIONES

1ª.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 86 Bis, base III, primer y segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 97 del Código Electoral Local, el Instituto Electoral del Estado es el organismo público autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, así como de encargarse de su desarrollo, vigilancia y calificación en su caso; profesional en su desempeño e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

Asimismo, es el organismo público encargado primordialmente de la función estatal de organizar las elecciones locales, en los periodos que para la renovación del Titular del Poder Ejecutivo, de los miembros del Poder Legislativo e integrantes de los 10

ayuntamientos de la entidad, establece la propia Constitución Estatal; así como de encargarse de su desarrollo, vigilancia y calificación en su caso.

2ª.- Si bien el Instituto Electoral del Estado, tiene como función primordial, la de organizar las elecciones en la entidad, para que los ciudadanos colimenses renueven a sus representantes de elección popular, según lo dispuesto por la propia Constitución Política local, dicho organismo público tiene como fines permanentes, de conformidad con el artículo 99 del Código de la materia, los de: preservar, fortalecer, promover y fomentar el desarrollo de la democracia en la entidad; preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos, garantizar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos electorales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura cívica, política democrática, entre otros.

3ª.- De conformidad con el artículo 103 de nuestro Código Electoral, el Consejo General será un órgano de dirección superior que se integrará por un Consejero Presidente, seis Consejeros Electorales; un Secretario ejecutivo, y un representante propietario o el suplente, en su caso, por cada uno de los Partidos Políticos acreditados ante el Instituto, con el carácter de Comisionado.

4ª.- Que de conformidad con el artículo 17 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado, dicho organismo contará con Coordinaciones Permanentes para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento de sus fines.

5ª.- Las Coordinaciones Permanentes a que se refiere el primero de los preceptos invocados en la anterior consideración, son las siguientes:

- I.- Administración y Prerrogativas a Partidos Políticos.
- II.- Fiscalización.
- III. Organización Electoral.
- IV.- Capacitación, Educación Cívica y Servicio Profesional Electoral.
- V.- Asuntos Jurídicos.
- VI.- Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos.
- VII.- Editorial y Medios de Comunicación.

6ª.- De conformidad con el artículo 18 del Reglamento Interior de referencia, las Coordinaciones contribuirán al desempeño de las atribuciones del Consejo General y ejercerán las facultades que les confiera el propio Reglamento Interior, los acuerdos y resoluciones del propio Consejo.

7ª.- Con fundamento en el artículo 19 del ordenamiento interior multicitado, las Coordinaciones se conformarán por tres Consejeros Electorales Generales, en las que uno de los integrantes será el Presidente de la Coordinación y los demás Consejeros que formen parte de ella fungirán como sub-coordinadores de la misma.

Además de ello, las Coordinaciones contarán con un Secretario Técnico, mismo que de conformidad con el artículo 21 del ordenamiento interior señalado, será el Director Ejecutivo o Director del Instituto Electoral del Estado que corresponda, según el área técnica acorde a las actividades y asuntos de la coordinación.

En razón de esta última disposición, y en virtud de que la dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica se encuentra acéfala, por no contar con titular o encargado, se determina que en tanto no se nombre al responsable de dicha Dirección, se designará como secretario técnico de la Coordinación de Capacitación, Educación Cívica y Servicio Profesional Electoral, al Lic. Vladimir Toscano Cuevas, Asistente de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral del Estado, tal como se establece en la siguiente consideración.

8ª.- Que en tal virtud, tomando en cuenta los fundamentos legales antes invocados, el perfil y experiencia profesional de los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, así como la integración de las Direcciones del Instituto Electoral del Estado, en la reunión de trabajo señalada en el antecedente segundo del presente documento, se determinó la siguiente integración respecto de las referidas Coordinaciones:

#### **I.- ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS:**

Presidenta: Consejera Mtra. Felicitas Alejandra Valladares Anguiano

Subcoordinadora: Consejera Licda. Ayizde Anguiano Polanco

Subcoordinador: Consejero Lic. Raúl Maldonado Ramírez

Secretario Técnico: C.P. Juan Villaseñor Carvajal, Contador General del Instituto Electoral del Estado.

## II.- FISCALIZACIÓN:

Presidente: Consejero Lic. José Luis Fonseca Evangelista

Subcoordinadora: Consejera Mtra. Felicitas Alejandra Valladares Anguiano

Subcoordinador: Consejero Lic. Raul Maldonado Ramirez

Secretario Técnico: C.P. Juan Luis Moctezuma Vélez, Auditor Externo del Instituto Electoral del Estado.

## III.- ORGANIZACIÓN ELECTORAL:

Presidenta: Consejera Mtra. Isela Guadalupe Uribe Alvarado

Subcoordinadora: Consejera Mtra. Noemí Sofía Herrera Núñez

Subcoordinador: Consejero Lic. Raúl Maldonado Ramirez

Secretario Técnico: Lic. Juan Manuel Rodríguez Peña, Director de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado.

## IV.- CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN CÍVICA Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL:

Presidenta: Consejera Mtra. Noemí Sofía Herrera Núñez

Subcoordinadora: Consejera Licda. María Elena Adriana Ruíz Visfocri

Subcoordinador: Consejero Lic. Raúl Maldonado Ramirez

Secretario Técnico: Lic. Vladimir Toscano Cuevas, Asistente de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral del Estado.

## V.- ASUNTOS JURÍDICOS:

Presidenta: Consejera Licda. Ayizde Anguiano Polanco

Subcoordinadora: Consejera Licda. María Elena Adriana Ruíz Visfocri

Subcoordinador: Consejero Lic. José Luis Fonseca Evangelista

Secretario Técnico: Lic. Óscar Omar Espinoza, Encargado de la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva.

## VI.- ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS:

Presidente: Consejero Lic. Raúl Maldonado Ramirez

Subcoordinadora: Consejera Mtra. Felicitas Alejandra Valladares Anguiano

Subcoordinadora: Consejera Licda. Ayizde Anguiano Polanco

Secretaria Técnica: Licda. Lilia Gabriela Rivera Alcaraz, Directora de Administración del Instituto Electoral del Estado.

#### VII.- EDITORIAL Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

Presidenta: Consejera Licda. Maria Elena Adriana Ruiz Visfocri


Subcoordinadora: Consejera Mtra. Isela Guadalupe Uribe Alvarado

Subcoordinadora: Consejera Mtra. Noemí Sofía Herrera Núñez


Secretaria Técnica: Licda. Almendrita Pérez Vélez, Encargada de la Dirección de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado.

En virtud de lo anterior y en observancia a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado, se aprueban los siguientes puntos de


#### ACUERDO:



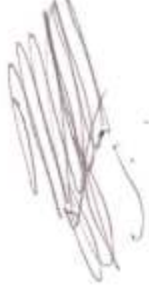
**PRIMERO:** Este Consejo General, con fundamento a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado, para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento de sus fines, aprueba la conformación de las Coordinaciones Permanentes en la forma en que ha quedado expuesto en la consideración octava del presente documento.



**SEGUNDO:** Notifíquese a los consejos municipales electorales, a todos los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, a la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales del INE en el Estado con la finalidad de que surtan los efectos legales a que haya lugar.



**TERCERO:** Con fundamento en el artículo 113 del Código de la materia, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en la página de internet del Instituto Electoral del Estado.



Así lo resolvieron por unanimidad los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mismos que firman para constancia junto con el Secretario Ejecutivo que da fe.

CONSEJERA PRESIDENTA




MTRA. FELICITAS ALEJANDRA  
VALLADARES ANGUIANO

SECRETARIO EJECUTIVO




MTRO. MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ MARTÍNEZ


CONSEJEROS ELECTORALES




MTRA. NOEMÍ SOFÍA HERRERA NÚÑEZ



LICDA. AYIZDE ANGUIANO POLANCO



LIC. RAÚL MALDONADO RAMÍREZ



LIC. JOSÉ LUIS FONSECA EVANGELISTA



MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO



LICDA. MARÍA ELENA ADRIANA RUÍZ VISFOCRI

La presente foja forma parte del acuerdo número 32 del Periodo interproceso 2012-2014, aprobado en la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, celebrada el día 13 (trece) de octubre del año 2014 (dos mil catorce).